CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICACION PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2013, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L."

Contrato SNNA Nº ...03.../2013

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ...diez y ocho...días del mes de ...febrero...del año dos mil trece, por una parte la **SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López esq. Acá Carayá Nº 2029 , de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada en este acto por el **ABOG. JOSE MARIA ORUE ROLANDI, Ministro Secretario Ejecutivo**, con Cédula de Identidad Nº 1.123.122, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9185, de fecha 28 de junio de 2012, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE",** y por la otra la Empresa **"APOLO 11 S.R.L."**, con RUC Nº 80022850-2 , con domicilio en la calle José Rodó Nº 1110 e/ Eusebio Ayala y J.A. Flores, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **SIMEON ADORNO BARRIOS**, con Cédula de Identidad Nº 707.434, denominado en adelante "**LA CONTRATISTA**", **CONVIENEN** en celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICACION PARA LA SNNA",** el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

CLAUSULA 1.01 Por cuanto **"LA CONTRATANTE"** ha llamado a Contratación Directa, Ad Referéndum del Presupuesto 2013 en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº 086/2013 la oferta de **"EL CONTRATISTA"** para la Prestación de Servicios de Publicación para la SNNA, por el monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y el monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido, en adelante denominado el **"Precio del Contrato"**. ----------|

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.01 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

CLAUSULA 2.01.01 El Contrato suscrito por las partes; ----------
CLAUSULA 2.01.02 La Resolución de adjudicación Nº 086/2013; ----------
CLAUSULA 2.01.03 La Oferta y la lista de precios unitarios presentados por el contratado y adjudicada; ---
CLAUSULA 2.01.04 Póliza de fiel cumplimiento de Contrato del 10% del valor máximo del contrato. ------
CLAUSULA 2.01.05 Anexo I – II – III de la carta de invitación del llamado. ----------

CLAUSULA 2.02 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.01 El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato se encuentra previsto en el objeto de gasto (260) del Presupuesto General de Gastos de la Nación para

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

José Orue Rolandi

el Ejercicio Fiscal 2013, hasta la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) del cual corresponde al presente contrato la suma indicada en Monto Máximo del Contrato. ----------

CLAUSULA 3.02 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 248.502. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 4.01 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, Ad Referéndum del Presupuesto 2013, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones, Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 086/2013. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 5.01 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la exigibilidad posterior de las obligaciones y derechos originados durante su vigencia. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

CLAUSULA 6.01 El monto mínimo a contratar es de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y el monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido. El precio unitario según la oferta presentada y adjudicada es de acuerdo al siguiente cuadro: ----------

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de	Presentación	Cantidad	Precio unitario en guaranies (IVA incluido si	Precio Total en guaranies (IVA incluido si
1	82101504-001	Publicación en Diario ABC Color Publicidad de llamado a Licitación Pública Nacional, espacio de 3 (tres) columnas x 15 cm. de altura en blanco y negro indeterminada de lunes a Sábado.	Unidad	EVENTO	1	1.865.000	1.865.000
2	82101504-001	Publicación en Diario ABC Color Publicidad de llamado a Licitación Pública Nacional, espacio de 3 (tres) columnas x 15 cm. de altura en blanco y negro indeterminada día domingo.	Unidad	EVENTO	1	2.165.000	2.165.000

PUBLICITARIA 2001 S.R.L.

José Ortiz Rolandi
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional
de la Niñez y Adolescencia

3	82101504-001	Publicación en Diario ABC Color Publicidad de llamado a Concurso de Oposición y sus Resultados, espacio de 3 (tres) columnas x 15 cm. de altura en blanco y negro en pagina indeterminada de lunes a Sábado.	Unidad	EVENTO	1	1.865.000	1.865.000
4	82101504-001	Publicación en Diario ABC Color AVISO Publicidad de Espacio Reservado blanco y Negro para replicas, rectificaciones y aviso de Información Gral.: espacio de 3 (tres) columnas x 15 cm. de altura en pagina indeterminada Días de	Unidad	EVENTO	1	1.313.000	1.313.000
5	82101504-001	Publicación en Diario ABC Color Publicación de un anuncio de Exequias (sin foto) días de lunes a sábado.	Unidad	EVENTO	1	74.000	74.000
6	82101504-001	Publicación en Diario ABC Color Publicación de un anuncio de Exequias (sin foto), Día Domingos.	Unidad	EVENTO	1	100	100
7	82101504-001	Publicación en Diario Ultima Hora Publicidad de llamado a Licitación Pública Nacional , espacio de 3 (tres) columnas x 15 cm. de altura en blanco y negro en pagina indeterminada de lunes a Sábado.	Unidad	EVENTO	1	1.442.000	1.442.000
8	82101504-001	Publicación en Diario Ultima Hora Publicidad de llamado a Licitación Pública Nacional , espacio de 3 (tres) columnas x 15 cm. de altura en blanco y negro en pagina indeterminada día domingo	Unidad	EVENTO	1	1.373.000	1.373.000

José Ortiz Rolandi
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional
de la Niñez y Adolescencia

PUBLICITARIA DOLO 11 S.R.L.

9	82101504-001	Publicación en Diario Ultima Hora Publicidad de llamado a Concurso de Oposición y sus Resultados: espacio de 3 (tres) columnas x 15 cm. de altura en blanco y negro en pagina indeterminada de lunes a sábado.	Unidad	EVENTO	1	1.442.000	1.442.000
10	82101504-001	Publicación en Diario Ultima Hora AVISO Publicidad de Espacio Reservado blanco y negro para replicas, rectificaciones y aviso de información Gral., espacio de 3 (tres) columnas x 15 cm. de altura en pagina indeterminada Días de	Unidad	EVENTO	1	1.333.000	1.333.000
11	82101504-001	Publicación en Diario Ultima Hora Publicación de un anuncio de Exequias (sin foto): días de lunes a sábado.	Unidad	EVENTO	1	63.000	63.000
12	82101504-001	Publicación en Diario Ultima Hora Publicación de un anuncio de Exequias (sin foto), día Domingo.	Unidad	EVENTO	1	100	100
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA							12.935.200

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

CLAUSULA 7.01 Las condiciones de entrega y cantidad de los bienes a suministrar, serán conforme a los Términos de Referencia, algunas partes se citan a continuación que forma parte Integral del presente contrato.

CLAUSULA 7.01.01 PLAZO DE ENTREGA: La entrega de los Servicios adjudicados, deberán hacerse en un plazo máximo de 24 horas, contados desde la fecha de Comunicación de la Orden de Servicio. ----------

CLAUSULA 7.01.02 LUGAR DE ENTREGA: Publicación en el Diario Solicitado, Consultas y remisión de Documentos en las Oficinas de la SNNA sito en Avda. Mcal. López 2029 e/ Acá Carayá.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CLAUSULA 8.01 El Programa de Ejecución de los trabajos a realizarse, de acuerdo al presente contrato, es el especificado por la institución de acuerdo a sus necesidades en las Especificaciones Técnicas del llamado y en la Oferta Adjudicada que se detalla en la Clausula 6.01. ----------

CLAUSULA 8.01.01 Los servicios cotizados deben incluir diseño y diagramación en caso de ser

necesario, y la inclusión de logotipos oficiales según requerimiento. ----------

CLAUSULA 8.01.02 Las publicaciones se realizaran conforme al pedido de **"LA CONTRATANTE"**, la cual remitirá a **"LA CONTRATISTA"** copia del modelo a publicarse indicándose además los días de las publicaciones. El medio utilizado para remitir el modelo de referencia queda a criterio de **"LA CONTRATANTE"** (Fax o correo electrónico). ----------

CLAUSULA 8.01.03 Las publicaciones deberán coincidir exactamente con lo solicitado, sin diferir en ninguno de sus parámetros. ----------

9. FORMA DE PAGO

CLAUSULA 9.01. La forma de pago será: A Crédito y según Disponibilidad Presupuestaria y Plan de caja asignado a la Institución. ----------

CLAUSULA 9.02. No se otorgará anticipo. ----------

CLAUSULA 9.03. El pago se realizará por la modalidad de pago directo a **"LA CONTRATISTA"** vía acreditación a cuenta bancaria. ----------

CLAUSULA 9.04. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

10. REAJUSTE DEL PRECIO

CLAUSULA 10.01. "LA CONTRATISTA" podrá solicitar reajuste del precio del contrato cuando la variación de índice de precios al consumidor haya sufrido una variación igual o mayor a 15% para el período que haya transcurrido desde la apertura de ofertas. El reajuste será analizado por la Contratante y de ser aceptado regirá para la siguiente provisión desde la Resolución de aceptación de reajuste. En ningún caso el reajuste será retroactivo. ----------

CLAUSULA 10.02 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

Fórmula a Aplicar: P = Po x C; Co
Donde:
P = Precio reajustado de la Oferta. Po =
Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay Correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

CLAUSULA 10.03 No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del servicio se encuentra atrasada respecto a las Órdenes de servicio entregadas a **"LA CONTRATISTA"**. ----------

PUBLICITARIA ADOM 11 S.R.L.

José Cruz Rolandi
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional
de la Niñez y la Adolescencia

11. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CLAUSULA 11.01. "LA CONTRATISTA" deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato por el 10% (diez por ciento) del valor máximo del contrato, en el plazo máximo de 10 (diez) días después de la firma correspondiente. La Garantía será respaldada por Póliza emitida por Compañía aseguradora, a favor de la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia y exigible a la vista y con una vigencia desde la firma del contrato y 30 días posteriores al término del mismo. ----------

12. MULTA POR ATRASOS DEL PLAZO DE ENTREGA

CLAUSULA 12.01 En caso de producirse atrasos en el suministro de los servicios adjudicados imputables a **"LA CONTRATISTA"**, se hará pasible de una multa equivalente al cero como cinco por ciento (0,5%) del valor total del suministro en demora, por cada 5 (cinco) días hábiles de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a **"LA CONTRATISTA"**o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

RESCISIÓN POR PARTE DE LA SNNA

CLAUSULA 13.01 Por incumplimiento de **"LA CONTRATISTA"** de alguna de las cláusulas del contrato;--
CLAUSULA 13.02 Por quiebra o insolvencia de **"LA CONTRATISTA"**; ----------
CLAUSULA 13.03 Por suspensión del servicio, imputable a **"LA CONTRATISTA"**, por más de quince días calendario. ----------
CLAUSULA 13.04 Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato; ----------
CLAUSULA 13.05 Por fraude o colusión debidamente comprobado de **"LA CONTRATISTA"** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------
CLAUSULA 13.06 Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y, ----------

CLAUSULA 13.07 "LA CONTRATANTE" iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días corridos siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------
CLAUSULA 13.08 Además será aplicados en este apartado las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, determinados en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLAUSULA 14.01 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051. ----------

CLAUSULA 14.02 "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean

PUBLICITARIA 2001 S.R.L.

arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". ----------

CLAUSULA 14.03 En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a .....días del mes de ..... de 2013. ----------

---

SIMEON ADORNO BARRIOS.

Contratista

PUBLICITARIA POLO 11 S.R.L.

ABOG. JOSE MARIA ORUE ROLANDI

Ministro – Secretario Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia